



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2150

TEMUCO,

07 JUL. 2015

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 27 de junio de 2014, ante Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, celebrada entre la de Temuco y la Junta de Vecinos Renacer de San Marcos, R.U.T N° 65.079.814-7, a través de la cual, la primera entrega a la segunda en comodato un retazo de terreno de una superficie 188,05 m2. aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2916 de fecha 21 de julio de 2014.

2. La resciliación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Renacer de San Marcos, ante Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, por escritura pública de fecha 19 de junio de 2015, mediante la cual los comparecientes ponen término al contrato señalado en Vistos N°1.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébese la resciliación del contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Renacer de San Marcos, realizada a través de escritura pública de fecha 19 de junio de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVÉAR**  
ALCALDE



MRA/cmp

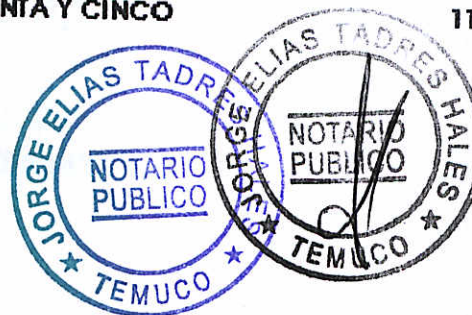
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Junta de Vecinos Renacer de san Marcos
- Oficina de Partes



91210

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 4482 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

RESCILIACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

JUNTA DE VECINOS RENACER DE SAN MARCO

&Renacer.res/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diecinueve** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y la **JUNTA DE VECINOS RENACER DE SAN MARCO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones setenta y nueve mil ochocientos catorce guión siete, representada por doña **VALESKA ANDREA AGURTO FERNANDEZ**, en su calidad de Presidenta de dicha entidad, Chilena, casada, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con

domicilio en

de la comuna de Temuco; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERO:** Por escritura pública de fecha veintisiete de junio del año dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, la **Municipalidad de Temuco** entregó en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS RENACER DE SAN MARCO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones setenta y nueve mil ochocientos catorce guión siete un retazo de terreno ubicada en el Loteo denominado San Marcos de una superficie de ciento ochenta y ocho coma cero cinco metros cuadrados, cuyos deslinde especiales son los siguientes: NORTE: en trece metros, con calle La Basílica, separado por línea recta; SUR: en trece coma treinta metros, con otros propietarios, separado por cerco recto; ORIENTE: en dieciséis coma cero cinco metros, con Área Verde, separado por línea recta; y PONIENTE: en trece metros, con resto de Equipamiento Municipal, separado por línea recta. Dicho contrato de comodato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos dieciséis de fecha veintiuno de julio del año dos mil catorce.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en resciliar y dejar sin efecto el contrato de comodato individualizado en la cláusula anterior, declarando expresamente que nada se adeudan y que no tienen cargo alguno que formularse derivado de la relación contractual referida; por lo cual, se otorgan el más amplio y completo finiquito.

**TERCERO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Mónica Orietta Riffó Alonso** para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la presente resciliación de contrato serán de cargo exclusivo de la de la Junta de Vecinos Renacer de San Marco.

**CUARTO:** Se faculta al portador de copia

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **QUINTO:** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de fecha seis de diciembre del dos mil doce; y la personería de doña **VALESKA ANDREA AGURTO FERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Renacer de San Marco, consta de Certificado de Vigencia del Directorio de la entidad, emitido por el Secretario Municipal de Temuco, de fecha dieciocho de Junio de dos mil quince; Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la Junta de Vecinos, no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos~~----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature]*



**VALESKA ANDREA AGURTO/FERNANDEZ**  
**PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS RENACER DE SAN MARCO**

05 049 814 - 7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
**TEMUCO, 30 JUN 2015**





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

